	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	25	6	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: RISARALDA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1315 **DE** 2020

INTERVENTOR: INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. – INCOPLAN S.A.
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”.

CONTRATO DE OBRA No.
Contrato de Obra 174 de 2020 (Derivado del Convenio 2632 de 2019 suscrito entre INVIAS y el municipio de Mistrató)
Contrato de Obra 105 de 2020 (Derivado del Convenio 2469 de 2019 suscrito entre INVIAS y el municipio de Guática)
Contrato de obra 001 de 2021 (derivado del convenio 2472 de 2019 suscrito entre INVIAS y el municipio de Belen de Umbria)

CONTRATISTA DE OBRA:
CONSORCIO AP Y/O GREGORIO ALEXIS POSADA GARCÉS
CONSORCIO GUÁTICA VIAL
O&L PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 14/12/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		27/05/2021	27/05/2021	25/06/2021	25/06/2021

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 347,144,658.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 24/07/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

Firmado digitalmente por SANTIAGO PAEZ TALERO
Fecha: 2021.06.25 07:06:50 -05'00'

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El motivo de la ampliación a la suspensión No.1 se fundamenta en petición realizada por las entidades contratantes de obra, quienes allegan actas de ampliación a suspensiones suscritas entre los Entes Territoriales y los contratistas de obra, motivo por el cual al ser suspendidos los contratos de obra se procede a realizar la respectiva suspensión del contrato de interventoría. En atención a la suspensión de los contratos de obra otorgada por las entidades contratantes se da viabilidad a la suspensión del contrato de interventoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	25 (Día)	6 (Mes)	2021 (Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En atención a la suspensión otorgada por las entidades contratantes de obra, se procede a realizar la suspensión del contrato de interventoría, dado que su desarrollo va a la par con el desarrollo de los contratos de obra en el ejercicio de sus funciones contractuales de seguimiento y control al desarrollo de las obras contratadas, motivo por el cual se dá concepto favorable para suspender el contrato de Interventoria.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	25 (Día)	**DE**	6 (Mes)	**DE**	2021 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	12 (Día)	**DE**	7 (Mes)	**DE**	2021 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	7	**DE**	8	**DE**	2021	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.
.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firmado digitalmente por SANTIAGO PAEZ TALERO
Fecha: 2021.06.25 07:07:34 -05'00'

Firma

Nombre: SANTIAGO PÁEZ TALERO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 25202-40972 CND

Firma

Nombre: HECTOR IVAN GUTIERREZ SALAZAR
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 63202-212361 QND

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:

Nombre: RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Red Terciaria y Férrea - Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 01106-0831 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.